



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

**SECRETARÍA GENERAL - DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA PÚBLICA SNS No. 014 DE 2006**

OBJETO: Amparar los activos bienes e intereses patrimoniales de la Superintendencia Nacional de Salud, o aquellos por los cuales sea o llegare a ser responsable, mediante la expedición de las pólizas de seguros requeridas para la adecuada protección de los bienes.

ADENDO No. 1

1. **Se modifica** el Capítulo 2 de Requerimientos de los Seguros a contratar y el anexo No. 2 de requerimientos mínimos en las pólizas de: Incendio y/o Terremoto, Sustracción y Equipo Electrónico, en las condiciones especiales así: La cláusula de valor acordado (primera pérdida Absoluta del 100 %) no será obligatoria, pasando a ser calificable, en consecuencia el texto para dichas pólizas quedará en negrilla cursiva así: ***valor acordado (primera pérdida Absoluta del 100 %*** .

2. **Se modifica** el numeral 3.1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, de los términos el cual quedará así:

3.1 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

La verificación financiera de las propuestas no tiene ponderación o puntaje alguno. Se trata de un estudio que debe realizar el Grupo de Pagaduría de LA SUPERINTENDENCIA, para verificar la capacidad financiera de las empresas, que se efectuará sobre el documento exigido en este numeral.

• DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

El OFERENTE deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

- Balance General a 30 de junio de 2006. Firmado por el representante legal, contador público y, si la ley lo exige, por el revisor fiscal.
- Estado de Resultados a 30 de junio de 2006. Firmado por el representante legal, contador público, y si la ley lo exige por el revisor fiscal.
- Notas a los estados financieros.



- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, del contador y del revisor fiscal, que hayan suscrito los estados financieros aportados.

PARÁMETRO DE VERIFICACIÓN

Esta revisión se efectuará teniendo en cuenta el parámetro de:

Razón Corriente
Activo Corriente / Pasivo Corriente

Serán descalificadas las empresas que presenten un índice menor a 1

Razón de Endeudamiento
Pasivo Total / Activo total

Serán descalificadas las empresas que presenten un índice mayor a 0.75

NOTA: LA OMISIÓN DE ALGÚN REQUERIMIENTO, ASÍ COMO LA NO PRESENTACIÓN DE LAS ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE TIPO FINANCIERO, EN EL CASO EN QUE ESTOS SEAN SOLICITADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN, DARÁ LUGAR A QUE LA ENTIDAD DECLARE QUE LA PROPUESTA NO CUMPLE FINANCIERAMENTE Y NO SERÁ EVALUADA.

2. Se modifica el numeral 1.7 APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA, el cual quedará así:

1.7 APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se abrirá el cuatro (4) de septiembre de 2006 a partir de las 10:00 a.m. y se cerrará a los doce (12) días del mes de septiembre de 2006 a las 11:00 a.m. en las oficinas del Grupo de Contratación de Bienes y Servicios de LA SUPERINTENDENCIA, ubicada en la carrera 13 N° 32-76 piso 8o. en la ciudad de Bogotá D. C.

3. Se modifica el numeral 1.10 PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, el cual quedará así:

1.10 PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

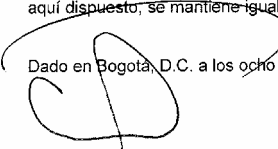
El plazo de presentación de las propuestas será el término comprendido entre el cuatro (4) de septiembre de 2006 a las 10:00 a.m., hasta el doce (12) de septiembre de 2006 hasta las 11:00 a.m. fecha y hora en que se cerrará la convocatoria y se procederá a la apertura de las propuestas.



Superintendencia Nacional de Salud
República de Colombia

Los demás puntos de los términos de referencia definitivos, en cuanto no se opongan a lo aquí dispuesto, se mantiene igual.

Dado en Bogotá, D.C. a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2006


EDGAR MARROQUÍN PUENTES
Secretario General *

